

Bogotá D.C.

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**

Atn.: Andrea Marú Ruíz

Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza

Carrera 10 No. 17 - 18 P 21 - Edificio Colseguros

Teléfono: 358 0400

E-mail: [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER104998** del 21 de mayo de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se reporta: “...Solicito al **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ (JBB)** y a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)** ordenar y realizar de forma **INMEDIATA** y **PRIORITARIA** una visita técnica de inspección silvicultural al espécimen arbóreo ubicado frente a la **Calle 54 C Sur # 97-75 / # 97-20**. **SEGUNDA: Solicito que, con base en dicha inspección, se emita un concepto técnico especializado que determine el tratamiento silvicultural adecuado (poda técnica de equilibrio, estabilización o el procedimiento que la ciencia forestal recomiende), garantizando mitigar el riesgo de caída y el daño estructural, prohibiendo expresamente intervenciones empíricas en las raíces que desestabilicen mecánicamente el árbol. ...**”, nos permitimos informar lo siguiente:

Un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó la respectiva visita técnica en la dirección Calle 54 C Sur No. 97-75, en la localidad de Bosa, UPZ El Porvenir, barrio El Porvenir, con el fin de verificar las condiciones actuales del individuo arbóreo reportado.

Durante la evaluación realizada en campo, se evidenció que el individuo arbóreo de la especie Falso pimienta - *Schinus molle* identificado con código SIGAU 07011801000047 presenta buenas condiciones físicas, sanitarias y mecánicas en condiciones ambientales actuales al momento de la visita, observándose una estructura estable, sin presencia de cavidades, fracturas, desprendimientos de ramas o afectaciones fitosanitarias que comprometan su estabilidad o configuren una situación de riesgo inminente que amerite la ejecución de tratamientos silviculturales de emergencia.

Así mismo, se evidenció contacto de la copa con redes telemáticas; sin embargo, dicha condición no configura una situación de riesgo eléctrico ni compromete la permanencia del individuo arbóreo. No obstante, debido a la extensión de la copa y con el fin de optimizar la relación entre el arbolado y la infraestructura circundante, se solicitará a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, a través del operador de aseo competente, la priorización de la

poda de mantenimiento del individuo arbóreo dentro de los tres (3) meses siguientes, conforme a la programación operativa establecida para estas actividades.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 273 del Decreto Distrital 646 de 2025, mediante el cual se establece que las Empresas de Servicios Públicos de Aseo efectuarán las podas aéreas del arbolado urbano con altura superior a dos (2) metros ubicado en el espacio público de uso público, a excepción de aquellos individuos que hagan contacto físico con luminarias del alumbrado público, cuya intervención corresponde a la empresa encargada de la red de conducción eléctrica.

La presente actuación se emite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", el cual establece las competencias relacionadas con la administración, evaluación, manejo, seguimiento y control del arbolado urbano en el Distrito Capital.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

Atentamente,



**DORA MARCELA ABELLO TOVAR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA**

*Anexos: Registros fotográficos*

Proyectó: *HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO*  
Revisó: *HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE*

Aprobó: *DORA MARCELA ABELLO TOVAR*

**Con copia a:** R.L. ÁNGELA JOHANNA JIMÉNEZ PULIDO. LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.  
Correo: asistentegerencia@lime.com.co.

**REGISTROS FOTOGRÁFICOS**

	
<p>Fotografía 1: Afectaciones zona peatonal</p>	<p>Fotografía 2: Dirección de visita</p>
	
<p>Fotografía 3: Afectaciones zona peatonal</p>	<p>Fotografía 4: vista general del individuo</p>